

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 20 de septiembre de 1965, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Año 1965:

Alhama (Murcia).—Del 1 al 31 de octubre de 1965.
Gerona.—Del 5 de octubre al 4 de noviembre de 1965.
Montañana (Zaragoza).—Del 2 al 5 de octubre de 1965.
Sevilla.—Del 6 de diciembre de 1965 al 5 de enero de 1966.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.258-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en Ciudad Real.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 10 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real, por un presupuesto de contrata de 15.795.821,44 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enríquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «García del Castillo Herm. Const. S. R. C.», residente en Ciudad Real, calle de Rey Santo, número 8, que se compromete a realizar las obras con una baja de 9,55 por 100, equivalente a 1.508.500,93 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.287.320,51 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «García del Castillo H. Cons. S. R. C.», residente en Ciudad Real, calle de Rey Santo, número 8, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Ciudad Real, por un importe de 14.287.320,51 pesetas, que resultan de deducir 1.508.500,93 pesetas, equivalente a un 9,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.795.821,44 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 14.287.320,51 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.360.071,65 pesetas, con cargo

al presupuesto vigente, y 8.927.248,86 pesetas para el ejercicio de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.625.886,32 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.568.453,77 pesetas, con cargo al crédito consignado con el número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto, y 9.057.432,55 pesetas, con cargo al presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 631.832,85 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Ciudad Real.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas para estudiantes que hayan de simultanear sus estudios con el trabajo remunerado.

Excmos. Sres.: La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación, por prórroga o nueva concesión, de becas para estudiantes que hayan de simultanear sus estudios con el trabajo remunerado con cargo al crédito figurado en el Capítulo V, artículo primero, concepto séptimo del Plan de Inversiones para 1965.

I. Distribución de las becas y cuantía de las mismas

1.º La distribución se hará por Distritos Universitarios y será proporcional a las necesidades de los mismos.

2.º La cuantía de las becas estará en proporción con la necesidad económica del beneficiario. Los módulos se ajustarán a los diversos tipos que han sido aprobados para el próximo curso escolar y que figuran en el vigente Plan de Inversiones.

II. Aspirantes que pueden solicitar estas becas

3.º Pueden tomar parte en este concurso estudiantes libres que hayan de seguir estudios en Centros de enseñanza superior o asimilados (Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio) y que simultanean tales estudios con algún trabajo remunerado.

III. Condiciones que deben reunir los solicitantes

4.º Los solicitantes que aspiren al disfrute de estas becas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Simultanear el estudio con un trabajo remunerado de jornada no inferior a cuatro horas y sujeto a la correspondiente reglamentación laboral. Caso de no tratarse de prestaciones laborales sujetas a contrato de trabajo, deberán justificarse documentalmente su naturaleza y condiciones ante la Comisaria de Protección Escolar respectiva.
- c) Certificación de la cuota de Seguros Sociales que paga el solicitante.
- d) Acreditar insuficiencia de medios económicos.
- e) Matricularse en un Centro superior o asimilado en un número de asignaturas no inferior a las que componen un curso normal.
- f) Certificación académica correspondiente a los dos últimos cursos.
- g) Los solicitantes que accedan a Escuelas Técnicas de grado medio, procedentes del campo laboral, y no tuviesen antecedentes